



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2020

Expte. N° 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0219-2020 de fecha 16 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se instrumenta en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de has tres mes (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, que cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo, por un período de dos (2) meses a contar de la fecha de la Resolución.

QUE es necesario rectificar el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0219-2020, en la parte correspondiente donde dice "formulario SIU-KOYA", debe decir formulario "SIU-KOLLA".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0219-2020, en la parte correspondiente donde dice: "formulario SIU-KOYA", debe decir: "formulario SIU-KOLLA".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0220-2020